



ENFOQUE RESTAURATIVO, NUEVO PARADIGMA DE LA JUSTICIA JUVENIL

Diplomado: Hacia nueva Justicia Penal Especializada

Nora Urbina Pineda
Doctora en Derecho del Trabajo, Previsión Social y Derechos Humanos

La Justicia Restaurativa, Versus Justicia con enfoque restaurativo



Marco
conceptual
del enfoque
restaurativo

Que no es ?

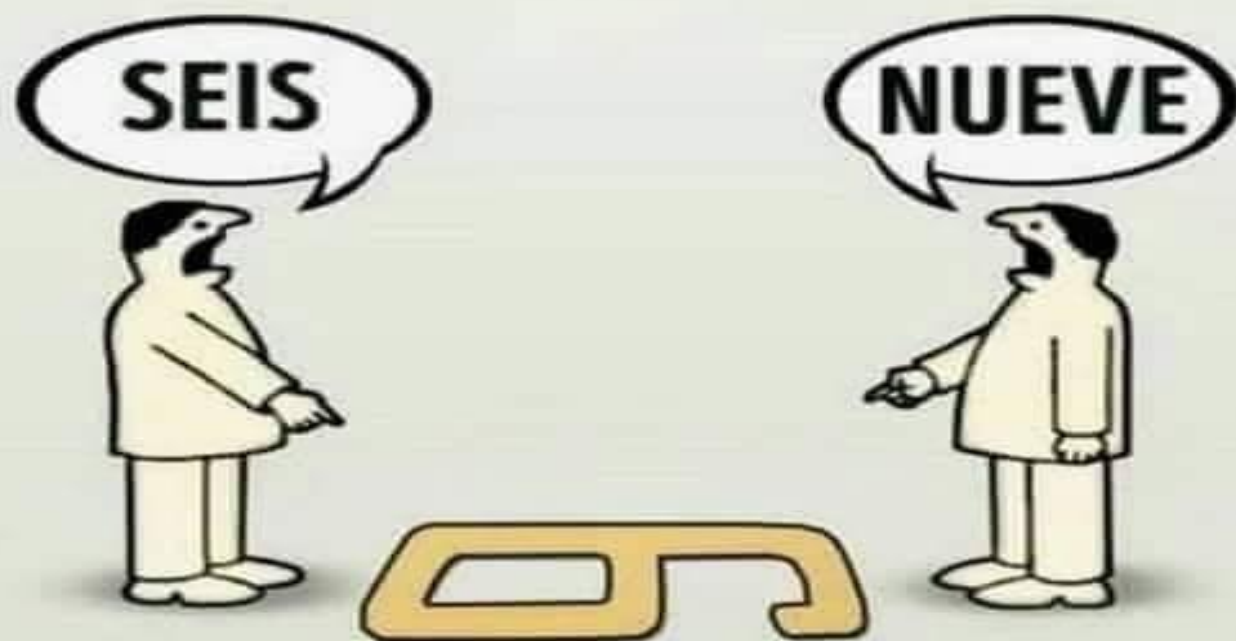
- ✓ No es un dogma.
- ✓ No es la despenalización, el abolicionismo penal.
- ✓ No es Justicia Blanda o un proceso abreviado.
- ✓ No es la justicia de las pequeñas cosas.
- ✓ No es solo la mediación.
- ✓ No es un programa o proyecto específico.
- ✓ No es un sustituto del sistema legal.
- ✓ No es una alternativa al encarcelamiento.

Que es ?

- ✓ Es una mirada y visión abierta, diferente al retribucionismo y al tutelarismo.
- ✓ Es un enfoque que considera necesidades y roles (de la víctima, agresor y la comunidad).
- ✓ Es una mirada que prioriza la responsabilidad del adolescente/ joven infractor como proceso educativo.
- ✓ Es una mirada hacia la victima y sus intereses legítimos.
- ✓ Es una mirada hacia la comunidad para hacerla parte de la solución del conflicto generado por el delito.
- ✓ Es una mirada hacia el verdadero espíritu y principios de nuestras leyes y normas (Interes superior, intervención mínima , oportunidad , flexibilidad , especialidad, participación)
- ✓ Es una mirada humanista de la justicia.



**El hecho de que tengas razón
no significa que yo esté
equivocado.
Simplemente no has visto la
vida desde mi lado.**



Enfoque restaurativo de la Justicia. Visión abierta, no simplista

En La Justicia Restaurativa o Justicia Reparadora:

- ✓ Responsabilidad de las/os infractores deben ser encontrados responsables por los daños ocasionados por sus acciones.
- ✓ Participación e Intereses legítimos de las víctimas . Las víctimas necesitan recuperar el sentido del orden, la seguridad y recibir una restitución.
- ✓ Participación de la comunidad, debe estar involucrada en el proceso de prevención, confrontación, en los procesos de seguimiento y crear condiciones que permitan la resolución del conflicto creado. Sus miembros asumen la responsabilidad de analizar y de intervenir el fundamento social, económico y los factores morales que contribuyen al conflicto y la violencia.
- ✓ La reparación parte nuclear; directa indirecta.



**Es un Enfoque
superador**

- El enfoque de Justicia restaurativa, supera la visión de ACCION / REACCION que se identificada más con el castigo, venganza, **y entra más en la visión analítica de las causas, de la prevención y de la reparación.**
- El enfoque de Justicia restaurativa, no responde a la agresión que supone el delito con otra agresión, materializada en las penas de privación de la libertad.
- El enfoque restaurativo, **evita la estigmatización de los adolescentes, que cometieron una acción considerada delito y la re victimización de las víctimas.**

El enfoque restaurativo:

- ✓ Incorpora con fuerza principios poco atendidos pero recogidos en las normas y tratados internacionales (Interés Superior, Oportunidad, Flexibilidad, Intervención Mínima , Proporcionalidad ...).
- ✓ Acerca la justicia a los ciudadanos y posibilita formas ágiles y participativas para la resolución de los conflictos que también son de la comunidad.
- ✓ individualiza y adecúa las respuestas de la justicia juvenil, en función de las características y situación del infractor de la ley penal .

El enfoque restaurativo promueve:

- ✓ La diversificación de las respuestas penales y genera a su vez mayor proporcionalidad a dichas respuestas.
- ✓ **La coordinación entre el sistema judicial, las instituciones y redes sociales intervinientes.**
- ✓ La priorización en lo posible en la aplicación de las medidas alternativas al proceso penal y a la privación de libertad.
- ✓ hacer **del Internamiento una respuesta excepcional** y de último recurso por lo que disminuye la población en los centros penitenciarios o de internamiento.

El enfoque restaurativo promueve:

- ✓ Para las medidas Privativas de Libertad la clasificación, la intervención individualizada científica y la progresividad.
- ✓ Evita los efectos negativos y perversos que la produce la privación indiscriminada de libertad por la convivencia con personas altamente involucradas en el delito, de jóvenes primarios o de bajo perfil delincuencial.
- ✓ Las modalidades de privación de libertad en régimen abierto / semiabierto y Terapéutico.
- ✓ Las formulas de anticipación de la libertad (revisión / finalización, Libertad Condicional).
- ✓ En las instituciones que intervienen condiciones de respeto a los derechos fundamentales de los jóvenes pero también promueve en éstos la responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Enfoque Restaurativo es posible en todas las Fases del Proceso



Fase de Investigación

Fase de Instrucción

Fase de Enjuiciamiento (Sentencia)

Fase de Ejecución

Fase de Reinserción

Estrategias y Métodos de la Justicia restaurativa:

- ✓ Mediación de la víctima y el agresor (ahora se habla más de círculos y conferencias);
- ✓ Reuniones de restauración;
- ✓ Círculos restaurativos o círculos de pacificación;
- ✓ Asistencia a las víctimas;
- ✓ Asistencia a los agresores;
- ✓ Conciliación post-judicial (seguimiento).

Beneficios de la Justicia restaurativa:

Para el joven en conflicto con la ley: Reconocer su responsabilidad y hacerse cargo de lo que ha hecho escuchando y admitiendo el daño causado a la víctima, contestar preguntas, pedir perdón. (motivación para transformación personal)

Para la sociedad:
El joven en conflicto con la ley vuelve como un miembro producto de la sociedad, retoma la educación, libre de estigma y discriminación.

Para la víctima:
Obtiene información sobre lo que está ocurriendo en su caso, aprovecha el espacio de escucha positiva, la oportunidad que le responden las preguntas sobre el hecho, solicitud de compensación del daño causado, la oportunidad de recibir una disculpa.

¿Hacia dónde vamos?

Se han desarrollado:

Foros (Tegucigalpa, 2008; San Salvador 2009);

Encuentros de autoridades en el tema, Ministros de Justicia, autoridades para la preparación de Declaración Iberoamericana.

Declaraciones, Lima, Perú 2009; **Declaración Iberoamericana de Justicia Juvenil (2015).**

Se han sumados Ministerios Públicos, redes de Organizaciones de la Sociedad Civil.



28.05.2015



Plenario de COMJIB en Republica Dominicana

APROBACION DE LA DECLARACION IBEROAMERICANA DE JUSTICIA JUVENIL



XXV
CUMBRE IBEROAMERICANA
CARTAGENA - COLOMBIA
Octubre 28 y 29 de 2016

"Juventud, Emprendimiento y Educación"



XXV
CUMBRE IBEROAMERICANA
CARTAGENA - COLOMBIA
Octubre 28 y 29 de 2016
"Juventud, Emprendimiento y Educación"

XXV
CUMBRE IBEROAMERICANA
CARTAGENA - COLOMBIA
Octubre 28 y 29 de 2016
"Juventud, Emprendimiento y Educación"

XXV
CUMBRE IBEROAMERICANA
CARTAGENA - COLOMBIA
Octubre 28 y 29 de 2016
"Juventud, Emprendimiento y Educación"

COMUNICADO ESPECIAL SOBRE EL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO Y LA JUSTICIA

Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos, reunidos en Cartagena de Indias, Colombia, en ocasión de la XXV Cumbre Iberoamericana:

1. Reafirman su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho Internacional, fundamento indispensable de un mundo más pacífico, próspero y justo.
2. Reconocen que persiste la necesidad de continuar impulsando políticas públicas en materia de justicia y seguridad en el marco del fortalecimiento del Estado de Derecho, entre otras, aquellas iniciativas que fomenten las penas alternativas a la privación de libertad, tomando al ser humano como el centro de esas políticas.
3. Reafirman el valor del acceso a la justicia para todos como elemento fundamental del desarrollo social, para alcanzar un modelo adecuado de convivencia pacífica y fomentar un esquema de certeza jurídica para el desarrollo económico.
4. Reconocen la importancia de un sistema legal transparente y un sistema judicial independiente e imparcial para fortalecer el Estado de Derecho en el plano nacional.
5. Valoran la importancia de continuar fortaleciendo la cooperación jurídica internacional en términos de mejorar su eficacia apoyada en las nuevas tecnologías de la información y comunicación, así como impulsar el análisis de la armonización normativa en el orden regional y la unificación con otras políticas sociales, como herramientas para combatir la delincuencia transnacional organizada, a fin de prevenir, combatir y en consecuencia erradicar la violencia en todas sus formas como factor que incide negativamente en la sociedad.
6. Ratifican la relevancia de preservar el bienestar, la calidad de vida, el respeto a los derechos humanos y la inclusión social con equidad, con enfoque de género y con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, como un elemento central para la implementación de políticas públicas que propicien la más acertada toma de decisiones y la optimización de los recursos en materia de justicia y seguridad con enfoque de gestión por resultados.
7. Reconocen los esfuerzos realizados en el espacio jurídico iberoamericano para reforzar integralmente las políticas y acciones orientadas a la prevención, investigación, reinserción social y el fortalecimiento institucional, tomando en consideración los enfoques de multiculturalidad y género.

8. Instan a las instituciones de los Estados a implementar la Declaración Iberoamericana sobre Justicia Juvenil Restaurativa aprobada en el seno de la COMJIB, cuyo objetivo principal es la reinserción social y la prevención de la reincidencia delictiva.

Justicia restaurativa en Honduras:

CNA; Artículo 180-B

Justicia Restaurativa: Es un principio general del proceso penal para infractores de la Ley, que promueve la inclusión de los valores de respeto, responsabilidad y transformación de relaciones, en todos los procesos que intervenga un Niño (a), con el propósito de brindarle apoyo en su acto voluntario de responsabilizarse por sus acciones y efectos dañinos, a través del diálogo respetuoso con la persona ofendida, familiares y personas de su entorno comunitario, para encontrar en conjunto la manera de enmendar y corregir el mal causado.

Este principio podrá ser aplicable, mediante la posibilidad de referir las diligencias instadas a programas de Justicia Restaurativa, creados fuera de El sistema o en colaboración con éste.

Justicia restaurativa en Honduras:

CNA; Artículo 265

Con el propósito de hacer efectiva la aplicación del principio de justicia restaurativa para la Niñez Infractora de la Ley, ***el Estado creará o generará progresivamente los espacios y programas de justicia restaurativa que atenderán los casos referidos por las instancias de investigación o judiciales.*** En tanto propiciará la instrucción en esta materia de los funcionarios públicos vinculados a la administración de la justicia de la niñez infractora de la Ley, las Organizaciones No Gubernamentales y otros actores con interés legítimo en la aplicación de ese principio.

- ✓ Con el apoyo de DOKITA se ha elaborado un borrador de propuesta de Ley sobre Justicia Restaurativa, ya fue remitida por la organización CPTRT al CN.

PROYECCIÓN DE VIDEO

Comentarios de las y los participantes sobre propuestas de cómo aplicar la Justicia Restaurativa en Honduras, de acuerdo al marco legal.



Los niños nacen como páginas en blanco donde se empieza a escribir historias, escribamos buenas historias.